

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintitrés de noviembre de dos mil quince, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil quince, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos del Sr. Interventor D. José Luis Fernández Casado y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 03/11/2015, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria y con siete votos a favor y una abstención de D^a. Verónica Morillo Baena, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “URBANIZACIÓN DEL PASEO FLUVIAL, MARGEN IZQUIERDA AGUAS ABAJO DEL PUENTE FASE I, EN PUENTE GENIL” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-

Leída la propuesta que realiza el Sr. Alcalde, que es como sigue:

“Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras incluidas en el Proyecto de Urbanización del Paseo Fluvial, margen izquierda aguas abajo del puente Fase I, en Puente Genil, y tramitación ordinaria, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y emitidos los informes preceptivos de Secretaría, sobre legalidad del expediente, de Intervención Municipal sobre existencia de crédito adecuado y suficiente por el presente y de conformidad con los artículos 178.1 y 169.2 in fine y 173.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), por la presente PROONGO a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1.-Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.-Autorizar un gasto de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (107.941'20 €) con cargo a la partida presupuestaria 151.0.619.02.

3.-Seguir la tramitación legalmente prevenida, invitando al menos a tres empresas capacitadas para ejecución de las obras, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato. “

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

57FF D750 C942 C137 A062



57FFD750C942C137A062

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 27/11/2015
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 27/11/2015

Conocido el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Urbanización del Paseo Fluvial, margen izquierda aguas abajo del puente Fase I, en Puente Genil, mediante procedimiento Negociado sin Publicidad.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE REPARCELACIÓN UA-RAD 3, PARCELA 185, PLAN PARCIAL RIBERA ALTA DE SAN LUIS.-

Conocida el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2015, que es así:

“PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE REPARCELACIÓN UA-RAD 3 PARCELA 185, PP RIBERA ALTA SAN LUIS.-

Dada cuenta de la Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Infraestructuras y Urbanismo de fecha 06/11/2015 que es del siguiente tenor:

“Visto el expediente incoado para la aprobación del proyecto de reparcelación de la UA-RAD 3, parcela 185, del Plan Parcial Ribera Alta de San Luis del PGOU de Puente Genil, promovido por Promociones Félix Mari S.L.

Dada cuenta de los informes técnico y jurídico emitidos, que son favorables.

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de Junio de 2.015, por el que se delegan competencias a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los instrumentos de planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, por la presente se realiza a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta

- 1.- Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de UA-RAD 3, parcela 185, del Plan Parcial Ribera Alta de San Luis del PGOU de Puente Genil, promovido por Promociones Félix Mari S.L.
- 2.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOP, prensa local y tablón de edictos de este Ayuntamiento. Asimismo se notificará personalmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en dicha unidad, a efectos de examen del expediente y formulación en su caso de alegaciones.
- 3.- Solicitar del Registro de la Propiedad la nota marginal de la afección real de la totalidad de los terrenos de la unidad de actuación al cumplimiento de los deberes legales y obligaciones urbanísticas inherentes al sistema (art. 133 LOUA).
- 4.- Si transcurrido el periodo de información pública no se hubiesen formulado alegaciones o las mismas hubieran sido desestimadas, procederá la aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación de la UA-RAD 3 PARCELA 185 del Plan parcial Ribera Alta de San Luis.
- 5.- Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resulten incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.
- 6.- Incorporar al patrimonio municipal los terrenos de cesión obligatoria o su afectación a los usos previstos en el mismo para lo cual, se dará traslado al Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento.
- 7.- Concluido lo anterior se notificará la Resolución a los interesados.”.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, INFORMAR FAVORABLEMENTE la Propuesta y elevarla a la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar el dictamen transcrito y la propuesta que en él se contiene.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y VIVIENDA, D. FRANCISCO MORALES CABELLO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN.-

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejel Delegado de Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda, que es como sigue:

“Con fecha 14/10/2015 (BOJA NÚM. 205 de 21/10/2015), la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio convocó



subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción y Experiencias Profesionales para el Empleo regulados en la Orden de 20 de marzo de 2013.

Los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción tienen por objeto la prestación de servicio de asesoramiento o acompañamiento intensivo en el proceso de búsqueda de empleo a personas demandantes de empleo, a través de la gestión de Itinerarios personalizados de inserción. Estos Itinerarios exigen una atención individualizada y un seguimiento y contacto periódico con las personas usuarias, así como la complementariedad con otras políticas activas de empleo para la derivación de personas usuarias.

El Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, tiene como finalidad el promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio andaluz de Empleo a través de la orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

La orientación profesional se prestará en las Unidades de Orientación Profesional que integran la Red Andalucía Orienta.

Al amparo de dicha convocatoria, el Ayuntamiento de Puente Genil presenta para el desarrollo programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, una solicitud de subvención, cuya duración será de doce meses.

Por tanto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local APROBAR:

1.- La presentación ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la solicitud de subvención para el desarrollo del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, proyecto con un coste de 80.338,45 €”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta trascrita.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA DEJAR SIN EFECTO BOLSA DE TRABAJO.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta suscrita por él, y que es como sigue:

“El 27 de septiembre de 2013, se aprobó mediante decreto de esta Alcaldía, la entrada en vigor de la Bolsa de Trabajo que este Ayuntamiento había constituido con el objetivo de cubrir las necesidades de personal que surgiesen en el Ayuntamiento de Puente Genil, Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, y en las empresas municipales EGEMASA y SODEPO, como consecuencia de bajas por Incapacidad Temporal (I.T.), Licencias, Permisos, Vacaciones, Jubilaciones Parciales, acumulación de tareas y en general, cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal.

El amplio número de solicitantes de la Bolsa, supuso dotarla con un número de personas muy superior a las necesarias, a la vista de la baja demanda existente en este período.

Por otro lado, en las normas de funcionamiento de la Bolsa, se preveía su apertura para incorporación de nuevos méritos y/o nuevas solicitudes, para asegurar la dotación del personal adecuado y suficiente, lo cual, a la vista de lo anterior, se hacía totalmente innecesario, a la vez que hubiera supuesto la ralentización de los servicios por la nueva recepción de solicitudes; no pudiendo cumplir por ello con lo indicado en las citadas normas.

Por tanto, una vez transcurridos dos años desde la constitución de la Bolsa, y ante las expectativas que genera, se hace aconsejable dar por finalizada su vigencia.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

57FF D750 C942 C137 A062



57FFD750C942C137A062

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 27/11/2015
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 27/11/2015

Habida cuenta que por Decreto de la Alcaldía, de fecha 19/06/2015, apartado 7, quedaron delegadas en la Junta de Gobierno Local las atribuciones en materia de personal que no sean competencia de Pleno ni de la Administración del Estado, es por lo que Propongo a la Junta de Gobierno Local:

1.- Dar por concluida la vigencia de la Bolsa de Trabajo constituida mediante Decreto de la Alcaldía de 27/09/2013.

2.- Dar publicidad de su finalización en la página web y en el Tablón de Anuncios municipal.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta transcrita.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE 2016.-

Conocida la propuesta que la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, eleva a la Junta de Gobierno Local, que es como sigue:

“Habiendo sido elaborado el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio 2016,

A la Junta de Gobierno Local, Propongo,

La aprobación de la formación del mismo en los términos en que se encuentra redactado y que se adjunta a la presente propuesta, para que siga la tramitación correspondiente, todo ello a tenor del Decreto de la Alcaldía de fecha 19/06/2015, por el que delegaba estas funciones en la Junta de Gobierno Local.”

Siendo su desagregación por capítulos, tanto de ingresos como gastos para el ejercicio 2016, la siguiente:

INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS	EUROS
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	8.030.591,23
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	125.836,56
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	4.129.149,18
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	10.336.585,53
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	53.854,71
CAPÍTULO VI: Enajenación Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	1.142.731,85
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	22.802,89
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	2.000.000,00
TOTAL INGRESOS	25.841.551,95

GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	8.246.872,44
CAPÍTULO II: Gastos bienes corrientes y servicios	10.691.287,85
CAPÍTULO III: Gastos financieros	193.817,52
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	1.645.187,04
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	3.718.569,03
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	345.930,55
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	25.802,89
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	974.084,63
TOTAL GASTOS	25.841.551,95

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta transcrita.

PUNTO SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.-

A).- Conocido el escrito de PLAYFER, S.L., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 8719 de fecha 15 de octubre de 2015.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 10 de noviembre de 2015, a cuyo tenor:

“Visto el escrito presentado por PLAYFER, S.L. con N.I.F. B-14.101.570, con domicilio fiscal en calle Rodríguez de la Fuente, 6, de Fernán Nuñez, Córdoba, de fecha 15/10/2015, registro de entrada nº 8719, solicitando autorización de ocupación del suelo de



uso público con finalidad lucrativa, para el establecimiento sito en Plaza Paseo del Romeral, número 30, Salón de Juego con Bar, mediante la colocación de un total de 6 veladores (6 mesas y 24 sillas) con carácter anual.

Adjunta a la citada solicitud, de acuerdo con el artículo 5º del Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, plano firmado por técnico competente y Declaración Responsable y Comunicación Previa para el Ejercicio de Actividades de Servicios Incluidas en el Ámbito de Aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre (Actividad Calificada. Ley 7/2007)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, desde el Departamento de Rentas se ha requerido informe al Departamento de Obras y Urbanismo y Policial Local.

En el informe realizado por la Policía Local, de fecha 08/11/2015, se hace constar que, “no existe inconveniente a la ubicación de 4 veladores (4 mesas y 16 sillas), ya que, la colocación de los veladores se tendrá que realizar, dejando un espacio de acerado, de dos metros y medio entre los veladores y la fachada del edificio. Por lo tanto, respetando esa distancia, el espacio restante para la instalación de estos será de nueve metros y medio, finalizando justo antes del paso de peatones existente en el lugar, lo que permitirá sólo la colocación de cuatro veladores con sus correspondientes sillas”.

En base al informe emitido por el Departamento de Obras y Urbanismo, de fecha 27/10/2015, ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, se informa favorable.

A la vista de los Informes anteriores propongo a la Junta de Gobierno Local:

Conceder autorización de ocupación del suelo de uso público con finalidad lucrativa a PLAYFER, S.L., con N.I.F. B-14.101.570, en el establecimiento sito en Plaza Paseo del Romeral, 30, Salón de Juego con Bar, para la colocación de cuatro mesas y 16 sillas con carácter anual.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder a Playfer, S.L., con NIF nº B-14.101.570, autorización para la ocupación del suelo de uso público con finalidad lucrativa, con cuatro mesas y dieciséis sillas, con carácter anual, para el establecimiento sito en Plaza Paseo del Romeral, 30, Salón de Juego con Bar, cuya instalación estará sujeta al Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

A).- Solicitud que presenta D. José Parrado Gámez, de fecha 20/10/15, con número de Registro de Entrada 8845, del día siguiente, para comisión de servicios como Policía Local en el Ayuntamiento de Puente Genil.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, en relación a la solicitud de comisión de Servicios que formula D. José Parrado Gámez, Policía Local del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla), que es como sigue:

“Conocida la solicitud formulada por D. José Parrado Gámez, con DNI 14.623.822-P, funcionario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla), con la categoría de Agente, sobre otorgamiento de comisión de servicios para ocupar plaza vacante de agente de Policía Local de Puente Genil, existiendo aprobación de su respectiva Corporación de origen y todo ello en base a lo previsto en los artículos 84 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y 64 del Real Decreto

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

57FF D750 C942 C137 A062



57FFD750C942C137A062

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 27/11/2015
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 27/11/2015

364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; a la que acompaña notificación del Decreto de la Alcaldía nº 539/2015 de fecha 16/10/15 del Excmo. Ayuntamiento de Casariche (Sevilla), por el que se resuelve la conformidad a la Comisión de Servicios de D. José Parrado Gámez, al puesto de Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de Puente Genil, con una duración máxima de un año prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, previa solicitud del interesado e informe favorable de ambas corporaciones.

Conocido el informe emitido por la Sra. Secretaria General de la Corporación en relación con tal solicitud de fecha 19 de noviembre de 2015, favorable a la misma siempre que se cumplan una serie de requisitos que en él se explicitan.

Conocido el informe emitido por el Sr. jefe de la Policía Local de Puente Genil de fecha 19 de noviembre de 2015, a cuyo tenor:

“En relación a su escrito, donde solicita informe urgente o inaplazable sobre la necesidad de cubrir el puesto de Policía Local, solicitado por el Funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local de Casariche, D. José Parrado Gámez, le informo:

Que teniendo en cuenta que en la actualidad existe una vacante sin cubrir en la policía local y que están a punto de tomar posesión dos nuevos Oficiales, los cuales también dejarían dos plazas vacantes para el año 2016; eso unido a las bajas existentes que por distintos motivos que repercuten negativamente en los cuadrantes de servicios hacen necesario la incorporación de dicho agente para el próximo día dos de enero de 2016.

Lo que comunico a V.I., para su conocimiento y efectos que procedan.”

Conocido el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 18 de noviembre de 2015, que es como sigue:

“En relación con solicitud de existencia de crédito para cubrir en comisión de servicio una plaza vacante de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, plaza que ha sido solicitada por D. José Parrado Gámez perteneciente a la Policía Local de Casariche (Sevilla), cuya incorporación está prevista en 2016, INFORMO:

Que en el Presupuesto para 2015, existe dotación presupuestaria para hacer frente a dicho gasto, así como que la Comisión de Servicio ha de estar supeditada en todo caso al período máximo que permita la legislación vigente.

Que actualmente está en tramitación el expediente para la aprobación del Presupuesto de 2016, y en caso de no estar éste definitivamente aprobado, se entiende que existen los créditos para dicho fin puesto que los créditos de 2015 del capítulo I en cuanto a personal, se entienden prorrogados para el próximo ejercicio.”

Siendo que en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de Puente Genil existe una plaza vacante de la categoría correspondiente a la Policía.

Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local se acuerde lo siguiente:

1.- Acceder a la solicitud formulada por D. José Parrado Gámez, para provisión mediante Comisión de Servicios de una plaza vacante del Cuerpo de la Policía Local de Puente Genil, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Básica, categoría de Policía, por el plazo máximo de un año, prorrogable por otro, a contar desde el próximo día 2 de enero de 2016, salvo que antes se hubiera cubierto dicha plaza por el procedimiento legal, conforme a lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de la Policías Locales de Andalucía, previa oferta de empleo público que se deberá aprobar.

2.- Notificar la presente Resolución al interesado, negociados correspondientes de Intervención, Tesorería y Recursos Humanos del Ayuntamiento, al Sr. Inspector Jefe de Policía Local y al Ayuntamiento de procedencia del solicitante, a sus efectos.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en los términos expresados en la misma.

B).- Solicitud que presenta D. Cristiam Humanes Ruiz, de fecha 16/11/15, con número de Registro de Entrada 9832, del mismo día, para reconocimiento de antigüedad desde que presta servicios en la Administración Pública.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda,



D^a. Verónica Morillo Baena, en relación a la solicitud que formula el funcionario municipal D. Cristian Humanes Ruiz, que es como sigue:

“Visto el escrito con nº 9832 de registro de entrada en este Ayuntamiento, y fecha 16/11/2015, presentado por D. Cristian Humanes Ruiz, con DNI núm. 50.614.548-N, solicitando el reconocimiento de antigüedad de servicios prestados en la Administración Local a efectos económicos y administrativos.

Visto el Informe de Secretaría que en la parte sustantiva es como sigue:

“Comprobado el contenido de la certificación que acompaña, expedido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, que es del que procede el solicitante, en el que consta que desde el día 25 de octubre de 2011 tiene servicios prestados en la administración pública y por consecuencia en fecha 24 de octubre de 2014 tiene acreditado un trienio.

Procede el reconocimiento de un trienio desde la fecha indicada, que se deberá de abonar en las nóminas del solicitante a partir del 2 de octubre de 2015, fecha de incorporación en este Ayuntamiento.”.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer, a efectos económicos y administrativos, un trienio desde la fecha indicada en el cuerpo de la presente propuesta, que se deberá de abonar en las nóminas del solicitante a partir del 2 de octubre de 2015, fecha de incorporación en este Ayuntamiento.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

57FF D750 C942 C137 A062



57FFD750C942C137A062

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 27/11/2015
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 27/11/2015